

Expediente: **1918/21**

Carátula: **MARTEL EVANGELINA LEONOR C/ FERNANDEZ VALERIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETO DE CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION**

Fecha Depósito: **04/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27163147659 - **MARTEL, EVANGELINA LEONOR-ACTOR**

90000000000 - **FERNANDEZ, VALERIA-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1918/21



H105025990792

JUICIO: MARTEL EVANGELINA LEONOR c/ FERNANDEZ VALERIA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1918/21-Juzgado del Trabajo VII nom.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación de la letrada Ana María Sokolic el 03/12/2025:

1. Tengo presente lo manifestado por la letrada apoderada de la actora y no existiendo tiempo material suficiente para notificar a la parte demandada en el domicilio real conforme lo previsto en el Art. 69 del CPL, con el fin de evitar futuros planteos y nulidades, **DEJO SIN EFECTO la audiencia convocada para el día 11/12/2025 a horas 08:00.**

2. En su mérito, se convoca a las partes para el día **18 del mes diciembre del cte. año a horas 08:00**, a fin de que en presencia del juez se celebre la Audiencia de Conciliación prevista en el art. 69 del Código Procesal Laboral (en adelante CPL), la cual **se realizará de manera remota mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM**, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización.

La videoconferencia será iniciada por Secretaría el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: **ID de reunión: 825 6371 7419, Clave de acceso: 351052**. Por lo que deberán las partes disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia.

Se debe procurar la asistencia a la misma con la finalidad de construir un diálogo ágil, concreto y eficaz entre todos los intervinientes, teniendo en cuenta los principios de inmediatez, concentración y cooperación, y a efectos de lograr la más pronta y eficiente administración de justicia.

3. Notifíquese la audiencia de conciliación al domicilio real de las partes, **libre de derecho**, conforme lo autoriza la Acordada N° 633/25. MML1918/21

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.